



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 21 de mayo y 1 de junio de 2026, en relación a la aprobación de la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2026 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 16.000 euros (expediente 2025/00055433E), se procede a su publicación para general conocimiento de los interesados y demás efectos oportunos:

«*Primero.* – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2026 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 16.000 euros, un total de 63 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud: no presenta anexos:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
SANTA BÁRBARA	G09056136	CIADONCHA

– Por no presentar la documentación conforme a los anexos correspondientes y no alcanzar la cuantía necesaria para concurrir a la convocatoria:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	PROMEDIANO
TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	VALLE DE TOBALINA
ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE LAS MERINDADES	G23835895	PUENTEDEY

– Por no haber presentado la solicitud dentro del plazo:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
BRAMA TEATRO	G24702029	SALAS DE LOS INFANTES
ESCENA BURGOS	G26601310	RETUERTA
PUEBLOS VIVOS DE CASTILLA Y LEÓN	G19934470	LA REVILLA Y AHEDO



– Por presentarse a dos convocatorias de esta unidad, concurriendo únicamente en la que se ha presentado en primer lugar. Base quinta apartado quinto:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
CULTUBEL	G67670711	BELORADO
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	G09223520	VADOCONDES

– Por no tratarse de un proyecto cultural específico, con identidad propia. Base primera 1.1:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	OÑA
INICIATIVAS TURÍSTICAS COVARRUBIAS	G09207515	COVARRUBIAS

– Por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria al tratarse de una persona física y no responder al requerimiento efectuado a tal efecto:

ASOCIACIÓN	CIF
SONIA OLALLA CÁMARA	71286515Q

Tercero. – Teniendo en cuenta dicha valoración, se propone la concesión de las siguientes subvenciones a las siguientes 42 entidades solicitantes:

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
SAD HILL	G09559691	13.000,00 €	18.571,43 €
BETELGEUSE	G09554148	13.000,00 €	18.571,43 €
MILCAMPOS	G09370263	13.000,00 €	18.571,43 €
PEÑAS SANTANAS	G09254046	12.250,00 €	17.500,00 €
ARLANZATE	G09928615	13.000,00 €	18.571,43 €
AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	11.270,00 €	16.100,00 €
GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	11.420,50 €	16.315,00 €
AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO	G09079534	11.900,00 €	17.000,00 €
LAVANDASOC	G75651919	13.000,00 €	18.571,43 €
ABREGO	G09554320	13.000,00 €	18.571,43 €
2030 CULTURA Y GESTIÓN	G06973945	13.000,00 €	18.571,43 €
POLLOGÓMEZ	G09594409	13.000,00 €	18.571,43 €
CRONICÓN DE OÑA	G09201682	13.000,00 €	18.571,43 €
MANAPITES	G01927417	13.000,00 €	18.571,43 €
JÓVENES DEL RUBIROCK	G09557976	10.000,00 €	16.666,67 €
MOVIMIENTO POR LA CULTURA LIBRE	G09549551	10.000,00 €	16.666,67 €
AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	10.000,00 €	16.666,67 €
VILLALACRE	G67826594	9.984,00 €	16.640,00 €
TERRITORIO RURAL	G09451105	10.000,00 €	16.666,67 €
CUNA DE MONTEROS	G09466913	10.000,00 €	16.666,67 €
DIOS BACO	G09113341	10.000,00 €	16.666,67 €



ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
CABAÑA REAL DE CARRETEROS	G09362898	10.000,00 €	16.666,67 €
HISTÓRICO CULTURAL INFANZONES 974	G70883319	10.000,00 €	16.666,67 €
MACARO	G13654181	10.000,00 €	16.666,67 €
FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	10.000,00 €	16.666,67 €
SANTO DOMINGO DE SILOS	G09214784	9.900,00 €	16.500,00 €
CRISOL DE CUERDA TRADICIONAL	G09503152	10.000,00 €	16.666,67 €
GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	10.000,00 €	16.666,67 €
LA CANTAMORA	G09098955	10.000,00 €	16.666,67 €
ADEMUS AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	10.000,00 €	16.666,67 €
COFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO	G09037888	10.000,00 €	16.666,67 €
CON TON Y SON	G09510033	10.000,00 €	16.666,67 €
LA HORMIGA	G09029455	10.000,00 €	16.666,67 €
RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	10.000,00 €	16.666,67 €
RADIO VALDIVIELSO	G09419656	10.000,00 €	16.666,67 €
VALDOROCK	G09516618	10.000,00 €	16.666,67 €
PEÑA SAN ROQUE	G09247461	10.000,00 €	16.666,67 €
ALPAKA FEST	G56572472	10.000,00 €	16.666,67 €
COLLALBA	G09026295	10.000,00 €	16.666,67 €
CONDE GALINDO	G09100645	9.810,00 €	16.350,00 €
MIRANDO LAS NUBES	G09606500	10.000,00 €	16.666,67 €
LOS DEL HUMO	G67726562	3.465,50 €	5.775,83 €
	TOTAL	450.000,00 €	

Cuarto. – Las siguientes 8 asociaciones, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la base sexta apartado segundo. Siendo el orden el siguiente, y según lo establecido en la base séptima, apartado 4:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
LA TANGUILLA	G09314469	ARANDA DE DUERO
TRESPA JOVEN	G09528084	TRESPADERNE
NEOCÓDEX ARLANZA	G09606534	MECERREYES
BOINA ROCK	G70656313	PRADOLUENGO
METAL CASTELLAE	G09591389	BURGOS
RADIO BRIVIESCA	G09359076	BRIVIESCA
BURGOS GAMING CLUB	G09577081	BURGOS
JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO

Quinto. – No conceder subvención a la siguiente asociación por no haber alcanzado la puntuación mínima, tal y como establece la base sexta, apartado 4 de la convocatoria.

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLARCAYO	G09085598	VILLARCAYO



Sexto. – Disponer el gasto, por un importe total de 450.000,00 euros, que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta corporación para el año 2026, según documento contable de Intervención RC número 12026000000299.

Séptimo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con base séptima 7.3 de la convocatoria.

Noveno. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 3 de junio de 2026.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios